Hda. Casa Grande, 3 de Junio de 1946. Señor Dr. Elias Iturri L. V., Trujillo. Muy señor nuestro: Por la presente, rogamos a Ud. se sirva abonar las indemnizaciones de los siguientes trabajadores, que se retiran de nuestro servicio por enfermedad, según certificados médicos presentados: CARRANZA ALCANTARA, Severino. - Este peón de la línea portátil (Hda. Roma) ha tenido las siguientes epocas de trabajo: de Abril 5/40 a Nov. 20/42; de Dic. 19/42 a Feb. 18/44; demar. 18/44 a Feb. 9/45; de Mar. 17/45 a Set. 7/45; de Nov. 27/45 a Mar. 1/46 y de Abril 27/46 a Mayo 31 de 1946. Percibio un jornal diario de S/. 1.75 y racion. Se le pagaron las vacaciones correspondientes a 1945. - Adeuda la suma de S/. 35.00. MANUEL SANCHEZ MORENO. - Este regador de la Sección Santa Clara ha tenido las siguientes épocas de trabajo: de Marzo 20/26 a Mayo 14/26; de Octubre 3/27 a Mayo 15/34 y de Julio 2/34 al 4 de Mayo de 1946. - Percibio un jornal dia-rio de 5/1.75 y ración. - No debe. - Tiene derecho a vacaciones de 1945. OSWALDO HMMERLING HUAMACHUMO. - Este motorista de la Casa Turbos ha tenido las siguientes épocas de trabajo: de Dic. de 1931 a Oct. 6/36 y de Agosto de 1937 a Junio 3/46. - Percibio un jornal diario de S. 3.15 y ración. - Ha tenido sus vacaciones de 1945. -Sin otro particular, nos place repetirnos, de Ud. muy atentos y SS. SS. p. p. Emprese Agricola Chicama Ltda. AA-HCG-L3 CW. Do. 6 5 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20